

Fotografía

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXIII	Salta, 6 de mayo de 1982	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 23 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 107.240

Nº. 11.471

Tirada de 670 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R)
Gobernador

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Cr. JORGE R. SANSBERRO
Ministro de Economía

Ing. PABLO A. MÜLLER
Ministro de Bienestar Social

Dr. RICARDO E. RODRIGUEZ
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Dr. EDUARDO F. BRIONES
Director de Boletín Oficial,
Registro y Archivo

ROSA E. ROMERO LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 883 - 13-10-81.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de noviembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la publicación de avisos, edictos, venta de ejemplares y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 38.000,—	\$ 300,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas, etc.)	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Avisos Comerciales	\$ 22.000,—	\$ 300,— „ „
Edictos de Mina	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Avisos Administrativos	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Edictos Judiciales	\$ 18.000,—	\$ 250,— „ „
Posesión Veinteñal	\$ 38.000,—	\$ 300,— „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$ 38.000,—	\$ 300,— „ „
Remates Varios	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Sucesorios	\$ 20.000,—	\$ 250,— „ „
Balances	\$ 40.000,—	(de más de ¼ de página hasta ½ página) y
	\$ 70.000,—	(de más de ½ página hasta una página); más un adicional de
	\$ 60.000,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

		Ejemplares sueltos	
a) Anual	\$ 220.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 2.000,—
b) Semestral	\$ 150.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 90.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 5.000,—

Artículo 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS		Pág.
M.E.	Nº 392 del 28-4-82 — Facultar al Ministerio de Economía a garantizar y/o avalar operaciones financieras	1368
M.E.	Nº 395 del 28-4-82 — Liquidación de honorarios Expte. Nº 46.253/70 - López, Celestino y María Josefina López c/Gobierno de la Provincia de Salta	1369
M.E.	Nº 396 del 28-4-82 — Otorgar a la Municipalidad de Apolinario Saravia un anticipo de coparticipación	1369
M.E.	Nº 397 del 28-4-82 — Ampliar la licencia del Ing. Héctor Enrique Hoyos	1369
M.E.	Nº 398 del 28-4-82 — Confirmar a funcionarios del área del Ministerio de Economía	1370
M.E.	Nº 399 del 28-4-82 — Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia y la señora María Elena Mateo de Greni	1370
M.G.	Nº 400 del 28-4-82 — Aprobar la Ordenanza Nº 8/81 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán	1371
M.G.	Nº 401 del 28-4-82 — Confirmar en sus cargos a los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia	1372
M.G.	Nº 402 del 28-4-82 — Aprobar la Ordenanza Nº 141/81 dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma.	1372

	Pág.
M.G. Nº 403 del 28-4-82 — Designar Juez de Paz Titular de la localidad de Seclantás, Dpto. de Molinos	1373
M.B.S. Nº 405 del 28-4-82 — Aprobar el convenio suscrito entre el Ministerio de B. Social y la Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado de la Ciudad de Orán	1373
M.B.S. Nº 407 del 28-4-82 — Aprobar el contrato de comodato suscrito entre el Ministerio de B. Social y la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados (A. P. A. D. I.)	1374

DECRETOS SINTETIZADOS

M.E. Nº 394 del 28-4-82 — Prorrogar la designación del Lic. Ulises Mastronardi	1376
M.B.S. Nº 404 del 28-4-82 — Promover al doctor Marcelo Woldemar Medrano Caro	1376
M.B.S. Nº 406 del 28-4-82 — Rectificar el Art. 3º del decreto Nº 1549/81	1376

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 45763 — I. N. T. A., Lic. Nº 5/82	1376
Nº 45749 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 19/82	1376
Nº 45723 — Dirección Nacional de Radiodifusión, Lic. Nº 2/82	1376

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 45712 — Felipe Javier Agüero	1376
---------------------------------------	------

CESACION DE FUNCIONES

Nº 45730 — Gabriela Micheri de Díaz	1377
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 45747 — Agua y Energia Eléctrica de la Nación c/Dazkalazky, Nicolás	1377
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 45746 — Ramírez, Alejandro Jesús	1377
Nº 45727 — Manuel Rivella	1377
Nº 45726 — Díaz, Reinerio	1377
Nº 45713 — Carral, Emma Barrios de	1377
Nº 45709 — José Sufi	1377

REMATES JUDICIALES

Nº 45762 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 1.001/80	1378
Nº 45761 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 24.040/81	1378
Nº 45760 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-05.126/80	1378
Nº 45759 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-10.927/80	1378
Nº 45758 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-11.929/80	1378
Nº 45757 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-21.534/81	1379
Nº 45756 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-24.966/81	1379
Nº 45755 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-24.705/81	1379
Nº 45754 — Por Ricardo Gudiño, Juicio: Expte. Nº A-11.099/80	1379
Nº 45752 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-21.575/81	1379
Nº 45740 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-23.394/81	1379
Nº 45737 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-23.492/81	1380
Nº 45735 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº A-06048/80	1380
Nº 45734 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 21.901/81	1380
Nº 45732 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-23.932/81	1381
Nº 45731 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 52.048/79	1381
Nº 45717 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 56.898/79	1381
Nº 45684 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº 33.409/79	1381

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 45753 — Tástil S. A.	1381
Nº 45751 — Banco Boreal Coop. Ltda.	1382
Nº 45691 — Albesa, Berta Graciela del Huerto	1382

POSESION VEINTEÑAL

Pág.

Nº 45710 — López, Arturo; López, Néstor y López, Mercedes del Carmen 1383

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 45707 — Víctor Enrique Biazzi 1383

Nº 45704 — Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP) 1383

CONCURSO CIVIL

Nº 45748 — Cornejo, Julio Marcelo y otros 1384

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

Nº 45693 — Martínez Saravia, Miguel Angel 1384

Nº 45679 — Padilla, Pedro 1384

EDICTOS JUDICIALES

Nº 45750 — Ramírez, Angel Concepción - Ramírez, María Salomé 1384

Nº 45744 — Delia Nilda Fernández 1385

Nº 45720 — Cristina y Domingo Santángelo 1385

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 45716 — Cornelia Pistán 1385

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 45743 — Sulfatera S. A., para el día 26-5-82 1385

Nº 45744 — Parque S.A., para el día 28-5-82 1385

Nº 45686 — El Cóndor S. A., para el día 26-5-82 1386

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 45745 — Club Bochas Río Segundo, para el día 21-5-82 1386

Nº 45742 — Asociación de Fisioterapeutas y Kinesiólogos de la provincia de Salta, para el día 28-5-82 1386

Nº 45725 — Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda., para el 16-5-82 1386

RECAUDACION

Nº 45741 — Del día 5-5-82 1387

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 392

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 5887/82 que aprueba los convenios de compra de acciones y asunción de deudas de la Empresa Salta Forestal S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los mencionados convenios se hace necesario instrumentar operaciones financieras con entidades bancarias, a través de la firma de garantías y avales;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Facúltase al Ministerio de Economía a garantizar y/o avalar operaciones financieras y renovación de las mismas, que mantenga la Empresa Salta Forestal S.A., con entidades bancarias que resulten acreedoras de la mencionada empresa.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 395

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07-00707/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de la suma de \$ 101.958.367 para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha suma corresponde abonar la planilla en concepto de capital, actualización e intereses aprobada en los autos "López, Celestino y María Josefina López c/Gobierno de la Provincia de Salta - Ordinario: Daños y Perjuicios", expediente Nº 46.253/70, que se tramita por dicho Juzgado;

Que el presente caso se encuentra comprendido, en cuanto a la incorporación de la partida pertinente, en las disposiciones del artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de Fiscalía de Gobierno la suma de (Ciento un millones novecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y siete pesos) \$ 101.958.367 para ser depositada a la orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos "López, Celestino y María Josefina López c/Gobierno de la Provincia de Salta - Ordinario: Daños y Perjuicios", expediente Nº 46.253/70, por los conceptos expresados precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 3, del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto, con encuadre en el artículo 8º, inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 396

Ministerio de Economía

Expediente Nº 53-28968/82.

VISTO que en las actuaciones de referencia la Municipalidad de Apolinario Saravia solicita anticipo de coparticipación, con motivo de urgentes compromisos que debe atender,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Municipalidad

de Apolinario Saravia, un anticipo de coparticipación por la suma de Ciento ochenta millones de pesos (\$ 180.000.000) el que será amortizado en ocho (8) cuotas mensuales y consecutivas a deducir a partir del mes de mayo de 1982.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Municipalidad de Apolinario Saravia, la suma de Ciento ochenta millones de pesos (\$ 180.000.000), por el concepto expresado precedentemente, debiendo adoptar en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Banco Provincial de Salta, los recaudos pertinentes para el plan de amortización establecido en el Artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Municipalidades.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Sansberro - Plaza - Sosa - Oliver

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 397

Ministerio de Economía

VISTO que en fecha 14-3-82 se cumplió el término de la licencia especial sin retribución acordada al señor Secretario de Estado de Industria y Minería mediante decreto 1085/80, en su cargo original de Jefe de Departamento Promoción Industrial de la Dirección de Industria; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo propósito del Poder Ejecutivo mantener la actual titularidad de esa Secretaría de Estado, corresponde ampliar el término de dicha licencia, a fin de que el citado funcionario continúe conservando su cargo original de revista, conforme las disposiciones de los artículos 29 y 31 de la ley Nº 5546/80;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase por el término de un (1) año, a partir del 15-3-82, la licencia especial sin derecho a retribución acordada al señor Secretario de Estado de Industria y Minería Ing. Héctor Enrique Hoyos, según decreto Nº 1085/80, en su cargo original de Jefe de Departamento Promoción Industrial de la Dirección de Industria; con encuadre en las disposiciones de los artículos 29 y 31 de la ley Nº 5546/80.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 398

Ministerio de Economía

Expediente Nº 04-5475/82.

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual la Dirección General de Administración de Personal eleva nómina de funcionarios del área del Ministerio de Economía que ejercen funciones superiores o directivas y que retienen cargos de planta permanente; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley 5546, corresponde otorgarles licencia especial sin derecho a retribución, conservando el cargo que retienen durante un año;

Que resulta necesario el dictado de la norma legal pertinente, concediendo dicho beneficio y confirmando al personal designado en cargos jerárquicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 29 y 30 de la Ley 5546, confirmarse en las funciones que cumplen en la actualidad, a partir del 15 de marzo del año en curso, a los funcionarios que a continuación se detallan, concediéndoseles licencia especial sin derecho a retribuciones por el término de un (1) año, en los cargos retenidos que se especifican:

Nombre y Apellido - Cargo Actual - Cargo Retenido

Guillermo Horacio Villanueva, L. E. número 6.878.333 - Director Gral. de Recursos Naturales Renovables, Cat. 24 - Jefe Dpto. Agricultura, Direc. Gral. Agropecuaria, Cat. 22.

Carlos Antonio Segón, L. E. número 3.245.798 - Director Provincial de Turismo (Int.), Cat. 24 - Jefe Dpto. Contable Direc. Provincial de Turismo, Cat. 22.

Héctor Armando Mendoza, L. E. número 7.276.588 - Director General de Transportes (Int.), Cat. 24 - Jefe Dpto. Técnico Dirección Gral. de Transportes, Cat. 23.

Art. 2º — Con encuadre en las normas indicadas en el artículo anterior, confirmarse a partir del 15-3-82 y hasta el 31-3-82 en las funciones de Director General de Administración del Ministerio de Economía al señor César Antonio Alurralde, L. E. Nº 7.221.771, Categoría 24, concediéndosele dentro de igual término licencia especial sin derecho a retribución, en el cargo retenido de Contador Fiscal de Ira. del H. Tribunal de Cuentas, Categoría 22.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal, Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía y H. Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Industria y Minería y de Asuntos Agrarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Fissore - Hoyos - García

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 399

Ministerio de Economía

Expediente Nº A-15.487/81 y agregado.

VISTO el convenio celebrado entre la Provincia y la señora María Elena Mateo de Greni, L. C. Nº 2.758.534, con relación a la expropiación de una superficie de 17.375,06 m². que forma parte del terreno Catastro Nº 90.410 de mayor extensión, Fracción "E" del Departamento Capital, dispuesta por Ley Nº 5612/80; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio se acuerda la compra directa de la fracción de terreno expropiada por un precio que resulta de actualizar el valor determinado por el H. Tribunal de Tasaciones y en el que se incluyen los honorarios devengados a favor del perito tasador que ha actuado por la parte expropiada;

Que la adquisición tiene encuadre en el Artículo 13 de la Ley Nº 1336 y modificatorias, contando el mencionado convenio con dictamen favorable de Fiscalía de Gobierno;

Que la partida para atender el monto convenido, corresponde sea incorporada con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, teniendo en cuenta el desistimiento de toda acción judicial por las partes;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 14 de abril de 1982, celebrado entre la Provincia y la señora María Elena Mateo de Greni, L.E. Nº 2.758.534, cuya copia autenticada forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$ 249.952.471), a favor de la señora María Elena Mateo de Greni, en la forma establecida en la cláusula tercera del convenio aprobado precedentemente, debiéndose deducir de la misma el importe correspondiente a los honorarios del perito que representó a la parte expropiada ante el H. Tribunal de Tasaciones, conforme a la regulación que practique el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines de acuerdo a la Cláusula Séptima del convenio, aclarándose que el pago de la segunda cuota queda sujeta a lo convenido en la Cláusula Cuarta; con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 08, Finalidad 7, Función 10, Sección 5, Sector 3, Principal 1, del Presupuesto vigente, partida en la que se incorpora un crédito por igual monto con encuadre en el Artículo 8º, Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Oportunamente tomen intervención Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente y Dirección General de Inmuebles para los registros pertinentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Sansberro - Plaza - Sosa

CONVENIO

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Cr. Jorge Ramón Sansberro, en adelante "La Provincia", por una parte, y la señora María Elena Mateo de Greni, en su carácter de Administradora Provisoria de los bienes de la sucesión de don Eduardo José Greni, Expediente Nº 67.538/79 del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación en adelante "La Expropiada", por la otra, con relación a la expropiación de una superficie de 17.375,06 m2. que forma parte del inmueble Catastro Nº 90410 de mayor extensión Fracción "E" según plano 07370 del Departamento Capital, declarada de utilidad pública por Ley Nº 5612/80, que tramita en el juicio caratulado "Provincia de Salta vs. Greni Usandivaras, Eduardo José - Expropiación", Expediente Nº A-15.487/81, del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, se conviene "ad referendum" del Poder Ejecutivo, las siguientes:

PRIMERA: "La Provincia" ofrece en pago el valor de \$ 165.979.567 determinado por Resolución Nº 1199/81 del H. Tribunal de Tasaciones al mes de mayo de 1981, como indemnización por la expropiación referida, siendo dicho valor aceptado por "La Expropiada".

SEGUNDA: Las partes convienen en actualizar la suma estipulada precedentemente con los Índices de Precios al Consumidor publicados por el I.N.D.E.C. desde los meses de junio/81 a marzo/82, sin intereses, de lo que resulta un importe de \$ 322.299.127, como indemnización total, justa e integral a la fecha del presente convenio, de la que deberá deducirse la suma de \$ 72.346.656, resultante de actualizar con igual índice desde marzo/81 a marzo/82 el depósito judicial de \$ 29.363.851, correspondiente al valor fiscal más el 30% efectuado el 3-2-81, de lo que surge un importe de Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos setenta y un pesos (\$ 249.952.471).

TERCERA: El importe neto consignado precedentemente será abonado por "La Provincia" de la siguiente forma: 50% a los cinco días de sancionado el decreto de aprobación del presente convenio y el saldo a los treinta días de la misma fecha, sin intereses.

CUARTA: El pago del saldo queda conficionado a que simultáneamente "La Expropiada" otorgue la escritura traslativa de dominio del terreno expropiado a favor de "La Provincia", a través de Escribanía de Gobierno, libre de gravámenes y sin restricciones.

QUINTA: Los gastos de sellado de este convenio estarán a cargo de "La Expropiada" en la parte que corresponda.

SEXTA: "La Provincia" y "La Expropiada" dejan aclarado que el importe determinado es en concepto de indemnización integral y, en con-

secuencia, convienen en dar por concluido el mencionado juicio y toda otra cuestión que pudiera haber quedado pendiente tanto en sede judicial como administrativa, todo ello sin costas, siendo a cargo de cada parte los gastos y honorarios devengados a favor de los profesionales designados por cada una de ellas por sus actuaciones en sede judicial o administrativa.

SEPTIMA: Del valor total a abonarse en virtud de la cláusula segunda, se deducirá el importe correspondiente a los honorarios del perito que ha actuado en representación de "La Expropiada" por ante el H. Tribunal de Tasaciones, de conformidad a la regulación que practique el Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos Ingenieros y Profesiones Afines, Salta.

OCTAVA: A los efectos del presente convenio "La Provincia" y "La Expropiada" constituyen domicilio legal en calle Mitre Nº 23 - Salta y en calle Córdoba Nº 238, respectivamente, por los efectos que deriven de este convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Salta.

De conformidad, previa lectura y ratificación, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la Ciudad de Salta a los 14 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos.

María Elena Mateo de Greni - Cr. Jorge Ramón Sansberro, Ministro de Economía.

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 400

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 203-11347/81 mediante el cual la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 8/81 adoptando para ese Municipio las modificaciones introducidas al Código Tributario Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 13 y 15 respectivamente de estas actuaciones aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 8/81 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, adoptándose para ese Municipio las modificaciones introducidas al Código Tributario Municipal por los Decretos Nºs. 1529/80 y 1680/80, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Ordenanza Nº 8/81 San Ramón de la N. Orán, 31 de julio de 1981. Visto: La sanción de los Decretos Nºs. 1529/80 y 1680/80 emanados del Superior Gobierno de la Provincia y Considerando: que los mencionados Decretos introducen modificaciones a diversos artículos del Código Tributario Municipal; Que las citadas normas legales no contienen invitación a los Municipios a adherirse a los mismos; Que esta Comuna estima necesario y procedente la modificación al referido instrumento legal; Por ello de acuerdo a las atribuciones conferidas por Decre-

to Nº 399/77 y Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades El Intendente Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, Ordena: Artículo 1º — Adóptanse para este Municipio las modificaciones introducidas al Código Tributario Municipal por los Decretos Nros. 1529/80 y 1680/80 emanados del Superior Gobierno de la Provincia. Art. 2º — Elévese para aprobación del Superior Gobierno de la Provincia. Art. 3º — Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y S. Públicos y Dirección de Hacienda. Art. 4º — Comuníquese, insértese y archívese. Fdo. Agustín Manuel Porcelo, Intendente Municipal, Municipalidad de Orán, Sergio D. Díaz a/c. Secretaría de Gobierno Municipalidad de Orán”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 401

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO lo establecido en el artículo 150 de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de tal previsión, se hace necesario confirmar a los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia que cumplen el período legal de ejercicio en sus cargos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confirmanse en sus cargos a los señores Ministros de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, que seguidamente se detallan, a partir del día 26 de abril del año en curso:

- Dr. José Ricardo Vidal Frías
- Dr. Antonio José Gómez Augier
- Dr. Benjamín Pérez

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Rodríguez - Plaza

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 402

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 53-22511/81 mediante el cual la Municipalidad de Rosario de Lerma, Departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 141/81 sancionada por esa Comuna con fecha 23 de octubre de 1981, condonando recargos, intereses y multas a

contribuyentes morosos, estableciendo facilidades para el pago de la deuda; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Municipalidades y Fiscalía de Gobierno a fs. 15 y 17, respectivamente de estas actuaciones, aconsejan su aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 141/81 dictada por la Municipalidad de Rosario de Lerma, fijándose los recargos, intereses y multas a contribuyentes morosos, estableciendo facilidades para el pago de la deuda, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Ordenanza Nº 141/81, Visto: El temperamento adoptado en el orden nacional y provincial con respecto a la regularización tributaria; y, Considerando: Que es necesario conceder un régimen especial de facilidades de pago dado el abultado monto de la renta atrasada. Por ello, de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Poder Ejecutivo de la Provincia, mediante Decreto 345/80 y Ley 1349 de Organización y Funcionamiento de Municipalidades, El Intendente Municipal de Rosario de Lerma, sanciona y promulga la presente Ordenanza: Artículo 1º — Los contribuyentes que adeudaren tasas, derechos y contribuciones establecidas por Ordenanza Impositivas, vencidas al 31 de julio de 1981, podrán regularizar su situación sin recargos por mora, intereses, ni multas, aunque se encontraren en vía de Apremio o bajo verificación. Art. 2º — Las Deudas por cualquier concepto cuyos cobros se encuentren en gestión por vía de Apremio, también serán alcanzadas por los beneficios de esta Ordenanza. Art. 3º — Los contribuyentes que adeudaren a la fecha de acogimiento, el pago del 2do. Semestre de 1981, de la Tasa de Alumbrado y Limpieza, no podrán gozar de los beneficios de la presente regularización. Art. 4º — Para el acogimiento a los beneficios, se deberá ingresar como mínimo el treinta por ciento (30%) del total adeudado pudiendo el saldo restante financiarse en hasta tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin actualización ni intereses de financiación. El pago de contado gozará de un descuento del quince por ciento (15%). Art. 5º — En el caso de contribuyentes que soliciten el pago en cuotas conforme a los términos del Art. 4º el monto de cada una de ellas no podrá ser inferior a la suma de \$ 100.000 (Cien mil pesos) al momento de formalizar el acogimiento. Art. 6º — En todos los casos los montos adeudados serán actualizados con la tabla de actualización de deudas municipales vigentes al 31 de julio de 1981, no procediendo la actualización por los períodos posteriores. Art. 7º — La falta de pago de dos cuotas hará caducar automáticamente las facilidades de pago y los beneficios acordados por esta Ordenanza, dando lugar a la iniciación de los trámites de cobros pertinentes o la continuación de los ya iniciados al momento del acogimiento y/o la ejecución de la deuda por vía de apremio, sin prevención ni notificación previa alguna y con más los recargos, intereses y multas que hubieren correspon-

dido al momento del acogimiento. Art. 8º — El acogimiento a la presente Ordenanza, implica automáticamente el desistimiento de cualquier reserva, recurso o planteo que los contribuyentes hubiesen hecho, tuvieren en trámite o iniciaren ante la Municipalidad o el Poder Judicial. No se dará curso a acogimiento alguno que se efectúe con reserva de recursos o planteo, los que quedarán automáticamente excluidos de los beneficios de la presente Ordenanza. Art. 9º — El Departamento Ejecutivo, por vía de Resolución, fijará la fecha de vencimiento del plazo para acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza. Art. 10º — Elévese para aprobación del Superior Gobierno de la Provincia. Art. 11º — La presente Ordenanza será refrendada por los señores Secretarios de Gobierno, Hacienda y Obras Públicas. Art. 12º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro Oficial y archívese. Rosario de Lerma, 23 de octubre de 1981. Fdo. Gustavo Adolfo Lee, Intendente Municipal, Rosario de Lerma - Raúl Alberto Abregú, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Rosario de Lerma - Pablo Héctor Fiore, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Rosario de Lerma - Virgilio Nebreda, Secretario de Obras Públicas, Municipalidad de Rosario de Lerma”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Plaza - Oliver

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 403

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Gobierno**

VISTO el expediente Nº 53-28.835, en el cual la Municipalidad de Seclantás, departamento de Molinos, propone la designación del señor Francisco Javier Gonza, por un nuevo período, como Juez de Paz Titular de esa localidad; y

CONSIDERANDO:

Que la medida propuesta se encuentra prevista en el artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Francisco Javier Gonza, C. 1939, M.I. Nº 3.253.133, por un nuevo período legal de dos (2) años, como Juez de Paz Titular de la localidad de Seclantás, departamento de Molinos, de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Folloni - Rodríguez - Plaza

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 405

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 62:969/82 - Código 66; por el cual se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho convenio, la referida asociación se obliga a invertir la totalidad de los fondos otorgados por resolución nacional Nº 1418/81, en la ampliación de la Escuela Especial Nº 2 “Delia Taranto de Cosso” de San Ramón de la Nueva Orán y compra de mobiliario para la misma.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social, se ha cumplimentado la verificación por parte de la Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado de la Ciudad de Orán.

Atr. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Plaza - Martino

CONVENIO CON APANIM (ORAN)

Entre el Ministerio de Bienestar Social de Salta, con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta, representado en este acto por el señor Ministro de Bienestar Social, Ing. Pablo Antonio Müller, en adelante “El Ministerio”, por una parte, y por la otra la Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado, con domicilio en Alvarado Nº 189 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pvcia. de Salta), representado por el Dr. Alfredo Loutaif, L.E. Nº 3.890.610, en su carácter de Presidente de la citada Institución, en adelante “La Beneficiaria”, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo al Convenio celebrado entre el Ministerio de Acción Social de la Nación y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, por el cual se establece que el Ministerio de Acción Social de la Nación, por Resolución Nacional Nº 1418/81, acuerda a la Asociación Pro Ayuda al Niño Minorado - Orán (Pvcia. de Salta), la suma de \$ 148.000.000 (Pesos ciento cuarenta y ocho millones) a través del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Salta, la que será otorgada con arreglo a las disponibilidades del Tesoro Nacional para su entrega inmediata a La Beneficiaria.

SEGUNDO: La Beneficiaria se obliga a invertir la totalidad de los fondos referidos en el Artículo anterior de acuerdo a la autorización efectuada por Resolución Nacional Nº 1418/81, con

destino a la ampliación de la Escuela Especial Nº 2 "Delia Taranto de Cosso" y compra de mobiliario para la misma.

TERCERO: La Beneficiaria se compromete a que el aporte financiero que por el presente efectúa El Ministerio, no sea afectado por ningún motivo al pago de variaciones de costos, intereses e indexación por depreciación monetaria. Tales conceptos, si se produjeran, serán afrontados exclusivamente por La Beneficiaria con partidas ajenas a las que se estipulan en este convenio.

CUARTO: La Beneficiaria se compromete a colocar en lugar visible al frente de la obra, un cartel con letras bien notorias con una leyenda que indique la participación recibida de El Ministerio para la financiación de la misma.

QUINTO: La Beneficiaria deberá invertir la suma expresada, en la forma indicada precedentemente, dentro del plazo máximo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se haga efectiva su entrega. Los importes que se encuentren pendientes de inversión, serán depositados en cuenta corriente de Instituciones Bancarias Oficiales de jurisdicción nacional, provincial o cuenta corriente de la Caja Nacional de Ahorro y Seguros. La Beneficiaria se obliga a enviar cuatrimestralmente a la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación, una certificación del saldo de la cuenta corriente firmada por la Institución bancaria correspondiente, refrendada por el firmante del Convenio.

SEXTO: El Ministerio de Acción Social de la Nación o el Ministerio de Bienestar Social de Salta, podrán efectuar inspecciones en cualquier momento para comprobar el destino dado al subsidio, a cuyo efecto tendrán acceso a los libros y documentación de La Beneficiaria, pudiendo también requerirles toda la documentación complementaria que juzguen necesaria.

SEPTIMO: La Beneficiaria a la finalización del plazo estipulado en el Artículo Quinto (o antes de aquel en caso que los fondos se hubiesen invertido en un menor lapso), deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días de vencido el mismo a El Ministerio la rendición final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, para que El Ministerio pueda elevar dicha rendición al Ministerio de Acción Social de la Nación. Cuando se requiera un plazo mayor, éste deberá solicitarse con anticipación a la expiración del otorgado, debidamente fundado, quedando su prórroga a consideración y concesión de la Subsecretaría del Menor y la Familia de la Nación, debiéndose, en los casos de prórroga, observar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este Artículo.

OCTAVO: La rendición de cuentas deberá efectuarse de acuerdo con lo establecido por el Capítulo III del Reglamento General de Cuentas y Procedimientos de Control Legal y Contable aprobado por Resolución Nº 1658/77 del Tribunal de Cuentas de la Nación.

NOVENO: El incumplimiento por parte de La Beneficiaria de cualquiera de las obligaciones que asume en este convenio, dará derecho a El Ministerio a declarar la caducidad del subsidio otorgado (Artículo 21 - Ley Nº 19.549), sin perjuicio de las demás medidas que pueden corresponder.

DECIMO: En caso de revocación del subsidio, se conviene acordar a la demanda por el reintegro de la suma acordada, actualizada conforme al índice de precios mayoristas, desde la fecha de la percepción de la misma, con más un interés del 6% hasta la de su efectivo reintegro, dándosele a la acción carácter de vía ejecutiva.

DECIMO PRIMERO: El domicilio denunciado como de La Beneficiaria se constituye en domicilio legal para todos los efectos judiciales o extrajudiciales de este convenio, y durarán mientras ésta no lo modifique constituyendo otro y comunicando esta decisión mediante telegrama colacionado. Las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Salta para toda cuestión emergente del presente convenio.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio entrará en vigencia una vez que sea aprobado por el Poder Ejecutivo.

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y dos.

Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social - Dr. Alfredo Loutaif.

Salta, 28 de abril de 1982

DECRETO Nº 407

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 851/82 y 939/82 - Código 77.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de comodato suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados (A. P. A. D. I.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho contrato el citado Ministerio cede en calidad de préstamo a la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados (A. P. A. D. I.), un sector del inmueble ubicado en Avenida Belgrano Nº 915 de esta ciudad, donde funciona el Instituto de Diagnóstico del Discapacitado Mental.

Que los bienes a dar en comodato son de muy escasa significación económica, a la par que con ellos se posibilitará el cumplimiento de la loable finalidad que persigue la asociación beneficiaria, por lo que se justifica el dictado de un decreto de excepción a la instrumentación por ley, que exige para estos casos el artículo 22, segundo párrafo, del decreto Nº 7655/72.

Que atento lo manifestado por la Dirección General de Familia y Minoridad y la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto se ha cumplimentado la verificación por parte de la Asesoría Letrada del referido Ministerio.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de comodato que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social y la Asociación de Padres y Amigos de Discapacitados (A. P. A. D. I.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y Firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Plaza - Martino

Entre el Ministerio de Bienestar Social, representado en este acto por el señor Ministro, Ing. Pablo Müller, en adelante "El Ministerio", con domicilio en Avda. Belgrano Nº 1349 - Salta, por una parte y por la otra la Asociación de Padres y Amigos de Discapitados (A. P. A. D. I.), representada en este acto por la Presidenta y Vice-Presidenta de la mencionada Asociación, la señora Rosa María Grosso de Acuña, L. C. número 5.141.720 con domicilio en calle Miguel Ortiz Nº 298, de esta ciudad y la señora Felisa Solís de Rufino Saravia, L. C. Nº 4.764.588 domiciliada en Radio Santiago del Estero Nº 563, Barrio Intersindical - Salta, en adelante "La Comodataria", convienen en celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Ministerio cede en comodato a La Comodataria un sector del inmueble de su propiedad ubicado en Avenida Belgrano Nº 915, Ciudad, donde funciona el Instituto de Diagnóstico del Discapitado Mental, el sector habilitado será únicamente el que figura en el plano adjunto con el número uno (1). Esta afectación puede ser modificada en forma unilateral por El Ministerio y oportunamente comunicada a La Comodataria por intermedio de la Dirección General de Familia y Minoridad, por causas atinentes al funcionamiento de tal servicio.

SEGUNDA: El sector del inmueble a que se hace referencia en la cláusula precedente será utilizado exclusivamente por La Comodataria para asiento de su cede y dentro del estricto ámbito de los "propósitos" detallados en el Artículo Segundo de los Estatutos de la Asociación de Padres y Amigos de Discapitados. El uso de bienes que por el presente se instrumenta a favor de La Comodataria estará subordinado en un todo al funcionamiento del Instituto de Diagnóstico del Discapitado Mental, el que no podrá ser menoscabado por ninguna causa y bajo ningún concepto, por lo que si se presentara alguna situación que ocasione tal menoscabo será suficiente motivo de rescisión del presente, de acuerdo al trámite previsto en la cláusula cuarta.

TERCERA: El comodato se realiza por el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de este contrato.

CUARTA: El presente contrato podrá rescindirse, no obstante lo estipulado en la cláusula anterior (Tercera), en cualquier momento ante el requerimiento de El Ministerio, quien notificará a La Comodataria su decisión con una antelación de siete (7) días y sin obligación alguna de indemnizar por parte del Estado.

QUINTA: Serán obligaciones principales de La Comodataria el mantenimiento del sector del inmueble objeto de este contrato y de los bienes muebles que en él se encuentren, los cuales serán inventariados y figurarán como anexo de este contrato.

SEXTA: La Comodataria reconoce recibir el

sector del inmueble y muebles objeto de este contrato en perfecto estado de conservación, comprometiéndose a devolverlos en igual estado. Serán a cargo de La Comodataria los deterioros ocasionados en el sector cedido, muebles, etc., en caso de haberlos, salvo los derivados de un correcto uso.

SEPTIMA: La Comodataria tiene prohibido realizar cualquier tipo de reparaciones, arreglos y/o mejoras en el sector del inmueble objeto del presente contrato, salvo que mediare autorización escrita y expresa de El Ministerio, previa intervención de la Dirección General de Familia y Minoridad. Las reparaciones, arreglos o mejoras que se realicen, quedarán para beneficio del inmueble y no darán derecho alguno al que las efectuare para reclamar reconocimientos o compensación alguna por los gastos que las mismas irrogaren, reservándose El Ministerio el derecho de inspeccionar el estado del sector del inmueble, pudiendo formular todas las observaciones que considere necesarias.

OCTAVA: El incumplimiento de La Comodataria de lo convenido o de las normas de fondo que regulan este tipo de contratos, dará derecho a El Ministerio para rescindir el mismo, actuando para ello conforme al modo y plazo consignados en la cláusula Cuarta.

NOVENA: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente, El Ministerio constituye domicilio en calle Avenida Belgrano Nº 1349, de esta Ciudad y La Comodataria en Avenida Belgrano Nº 915 - Salta, sometiéndose a la Jurisdicción del Distrito Judicial del Centro, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en la Ciudad de Salta, a los quince días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y dos.

Ing. Pablo A. Müller, Ministro de Bienestar Social — Rosa María Grosso de Acuña, Presidenta A.P.A.D.I. - Felisa S. de Rufino Saravia, Vice-Presidenta A.P.A.D.I.

ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Salta (Capital), a los quince días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos, en el Instituto de Diagnóstico del Discapitado Mental ubicado en calle Belgrano 915, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, ante el señor Director doctor Juan Saavedra, se labra la presente Acta para dejar constancia que la señora Felisa Solís de Rufino Saravia, L. C. Nº 4.764.588, domiciliada en Radio Santiago del Estero Nº 563, Bº Intersindical, Vicepresidenta de A.P.A.D.I., recibe la habitación denominada Nº 1, según contrato a fin de que en la misma funcione la Asociación de Padres y Amigos del Discapitado.

Se deja constancia que en la citada Habitación Nº 1 se encuentran los siguientes bienes muebles:

1. Fichero de cuatro cajones (metálico)

1. Mesa redonda de fórmica

4. Sillas de fórmica

1. Mesa redonda de jardín de infantes

4. Sillitas de fórmica de jardín de infantes

1. Pizarrón

1. Canasto de papeles.

que se encuentran en perfecto estado de conservación, comprometiéndose A.P.A.D.I. a devolverlos en igual estado.

Finalizado el acto, firman para constancia y conformidad, cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Dr. Juan Saavedra, Director - Sra. Felisa S. de Rufino, Vicepresidenta.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación. Las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Decreto Nº 394 - 28-4-82.

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 31/5/82 el término de duración de la designación temporaria del Lic. Ulises Mastronardi, D. N. I. número 10.996.093, clase 1953, en el Ministerio de Economía, dispuesta por decreto Nº 5 del 6/2/82.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado por este decreto, será imputado a las cuentas respectivas de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01 del Presupuesto vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 404 - 28-4-82 - Expte. Nº 62.845/82 - Código 66.

Artículo 1º — Transfiérese en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, un cargo de clase 14, categoría 20, de la Unidad de Servicio 2/7 Hospital "San Bernardo" (cargo vacante creado por decreto número 1304/81), a la Unidad de Servicio 2/12: Dirección de Consultorios Periféricos y descongé-lase el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, promuévese en carácter interino, al doctor Marcelo Woldemar Medrano Caro, legajo Nº 06845, matrícula profesional número 618, del cargo de clase 14, categoría 17, profesional agregado de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, al cargo de clase 14, categoría 20, como jefe de servicio del Centro de Salud de Barrio Castañares dependiente de la referida dirección, con igual régimen horario.

Art. 3º — Déjase establecido que con el movimiento efectuado precedentemente, queda liberado un (1) cargo de clase 14, categoría 17 en la Unidad de Servicio 2/12: Dirección de Consultorios Periféricos.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 406 - 28-4-82 - Expte. Nº 62.895/82 - Código 66.

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 3º del decreto Nº 1549/81, dejando establecido que la designación del doctor Juan Jorge Quiroga, es con vigencia al 29 de diciembre de 1981, por el motivo expresado precedentemente.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 45763

F. Nº 656

Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria

ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL
AGROPECUARIA SALTA

Licitación Pública Nº 5/82

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de mayo de 1982 a las 16 horas, para el alquiler de un inmueble destinado a la Agencia de Extensión Rural Valle de Lerma, en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, con una superficie mínima cubierta de 100 m².

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de este Establecimiento, sito en Ruta Nacional Nº 68, km. 1585, Cerrillos, Salta, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas. Guillermo Teijo, Administrador.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45749

F. Nº 656

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Pública Nº 19/82

Llámase a Licitación Pública Nº 19/82, para el día 21-5-82, a horas 12, para la adquisición de resmas de papel continuo. Consultas y apertura de propuestas: Dpto. de Compras y Suministros, Florida 62, Teléf. 222500, Ciudad. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, San Martín esq. Jujuy, Ciudad. Precio del pliego: \$ 150.000 (pesos Ciento cincuenta mil). Fanny Gladys López, Jefe de Compras y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45723

F. Nº 655

Subsecretaría de Comunicaciones

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2/82 LRA 4 Radio Nacional Salta, para arrendar un inmueble para el funcionamiento de LRA 4 Radio Nacional Salta. Apertura: 13 de mayo de 1982 a las 10 horas en LRA 4 Radio Nacional Salta, sita en Bartolomé Mitre 294 de la ciudad de Salta, donde pueden retirarse los pliegos de 8 a 12, a partir del 5 de mayo de 1982.

Publicaciones: 2 (dos) días a contar del 5 de mayo de 1982.

Ramón F. de Vita, a cargo Delegación Regional Salta, Dirección Nacional de Radiodifusión.

Valor al cobro \$ 40.000

e) 5 y 6-5-82

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 45712

F. Nº 653

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA

Notifícase en legal forma al señor Felipe Javier Agüero, M. I. Nº 10.493.844, Expediente Número 44-350457/81, que por Resolución

Nº 1632/82 dictada por este Cuerpo, se le formuló cargo por la suma de \$ 246.286 (Doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta y seis mil pesos), por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, debiendo hacer efectivo el pago del cargo formulado en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemes Nº 550 - Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 14. Se comunica asimismo que la falta de pago en el plazo establecido lo convierte automáticamente en Deudor del Fisco, dando lugar en forma inmediata a la iniciación del pertinente Juicio Ejecutivo, por intermedio de nuestra Procuración Fiscal, por el importe del cargo más los intereses y ajustes que se realicen en concepto de actualización por depreciación monetaria. — Eduardo Carpio, Presidente

Valor al cobro \$ 60.000 e) 4 al 6-5-82

CESACION DE FUNCIONES

O. P. Nº 45730 R. S/C. Nº 2497

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley 5576/80 - Código del Notariado - se hace saber, a los efectos de las reclamaciones que hubiere lugar, que la escribana Sra. Gabriela Micheri de Díaz, titular del Registro Notarial Nº 12 con asiento en esta ciudad capital,

ha cesado en sus funciones por haberse acogido a los beneficios jubilatorios. Salta, 22 de abril de 1982. Juan Pablo Arias - Presidente; Mariano Coll Mónico - Secretario.

Sin cargo e) 5 al 7-5-82

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 45747 F. Nº 9970

Se hace saber que por ante este Juzgado Federal de Salta, Secretaría Civil y Comercial, tramitan los autos "Agua y Energía Eléctrica de la Nación c/Dazkalazky, Nicolás - s/daños y perjuicios", Expte. 94.293/81, en los cuales se ha dictado el decreto que se transcribe: "Salta, 18 de marzo de 1982. En atención a lo solicitado e informando en este acto el señor Secretario que el demandado Nicolás Dazkalazky debidamente notificado, no ha comparecido, de conformidad con lo que dispone el art. 59 CPR., lo declaro rebelde, haciéndole saber que las sucesivas notificaciones se le darán por notificadas por ministerio de la ley. Notifíquese por edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial y en otro diario. Provee el suscripto por licencia oficial del titular: José Javier Cornejo, Juez Federal Reemplazante Salta". Salta, 30 de abril de 1982. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 6 y 7-5-82

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 45746 F. Nº 9974

El doctor Carlos Botteri, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nom. Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores o legatarios por treinta días del Sr. Alejandro Jesús Ramírez, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: Sucesorio de RAMIREZ, ALEJANDRO JESUS", Expte. Nº 16010/81. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. María B. Boquet, Secretaria. Metán, 27 de abril de 1982.

Imp. \$ 60.000 e) 6 al 10-5-82

O. P. Nº 45727 F. Nº 9921

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la Sucesión de don MANUEL RIVELIA, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 45.961/74. Publíquese por tres días. Salta, 25 de setiembre de 1981. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 5 al 7-5-82

O. P. Nº 45726 F. Nº 9922

El doctor Roberto David Orozco, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Primera, No-

minación, en autos: "DIAZ, REINERIO - Sucesorio", Expte. 65569/77, cita y emplaza por 30 días, a herederos, acreedores y legatarios de don Reinerio Díaz, para que hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días. Salta, 24 de marzo de 1982. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$ 60.000 e) 5 al 7-5-82

O. P. Nº 45713 F. Nº 9894

El doctor Néstor Esquiú, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 9ª Nominación, en los autos caratulados: "CARRAL, EMMA BARRIOS de - Sucesorio", Expte. Nº A-26.699/81, cita y emplaza a los herederos y acreedores de la causante para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 3 días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, 16 de marzo de 1982. — Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 4 al 6-5-82

O. P. Nº 45709 F. Nº 9893

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Norte - Orán, Secretaria de la Escr. Inés del Carmen Daher, en los autos caratulados: "Sucesorio del señor JOSE SUFI", Expte. Nº 28.753/81, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tri-

buno, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, abril 13 de 1982. - Escr. Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. \$ 60.000 e) 4 al 6-5-82

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 45762 F. Nº 9987

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL - EN TARTAGAL

Valiosa finca denominada "La Silvia" 4.063 has. 9.516 m2. Dpto. San Martín

El día 14 de mayo de 1982 a horas 11, en Rivadavia 390, Tartagal, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C., Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal en autos: "Cía. Inmobiliaria Río Tartagal S.A. vs. Quiebra de María Valeria S.A., Concurso Especial", Expte. Nº 1001/80, remataré con la Base de \$ 1.975.733.850, el inmueble rural denominado "La Silvia", ubicado en Dpto. San Martín, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: San Martín 23, Matrícula 14.816, Lote 4B, Plano 835. Extensión: L. N. 7.509,08 m., L. S. 7.509,08 m., L. E. 5.412,05 m., L. O. 5.412,05 m. Superficie: 4.063 has., 9.516 m2. Límites: N. prop. de Tercif S.A., S. prop. de la Cía. Inmobiliaria del Río de la Plata S.A., E. lote 4C. O. lote 4A. Títulos: Registrados a F. 276/280. L. 66, Asientos 3-10 R.I. San Martín. Estado de ocupación: Libre de ocupantes. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Señal: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobación la subasta. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta. Ana María de Feudis de Lúcia, Secretaria Nº 1.

Imp. \$ 282.000 e) 6 al 13-5-82

O. P. Nº 45761 F. Nº 9988

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un juego de living

El día 11 de mayo de 1982 a horas 18,15 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 9na. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Ripoll, Juan Ricardo", Expte. Nº 24.040/81, remataré Sin Base y al contado, un juego de living compuesto de un sillón de 3 cuerpos y 2 individuales. tapizados en tela tipo gobelino ocre, estampado, que puede ser revisado en mi poder. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 1 día en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto

del remate, Teléf. 217260. E. V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 20.000 e) 6-5-82

O. P. Nº 45760 F. Nº 9989

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un proyector de diapositivas y una ampliadora

El día 10 de mayo de 1982 a horas 17,30 en 25 de Mayo 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Figueroa, Jorge W. y otro", Expte. Nº A-05126/80, remataré Sin Base y al contado: un proyector de diapositivas marca "Hanimax", autofocus - 1.500 E. F. Nº 00119 y una ampliadora marca "Beseler" mod. 23 CII, con cabezal color Nº 369596, con dos objetivos de 50 mm. y 75 mm., que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260.

Imp. \$ 40.000 e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45759 F. Nº 9986

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una máquina pulidora de mosaicos

El día 18 de mayo de 1982 a hs. 18,30, en 25 de Mayo 322 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 9na. Nom. C. y C. en autos: Ejecutivo: que se le sigue a Alfaro, Olga Soto de; Expte. Nº A-10.927/80. Remataré: Sin Base, una máquina pulidora de mosaicos color azul sin marca. En el estado en que se encuentra. Revisar: en Agustín Usandivaras Nº 230 ciudad. Forma de pago: de contado. Edictos: 1 día B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. E. V. Solá Tel. 217260.

Imp. \$ 20.000 e) 6-5-82

O. P. N 45758 F. Nº 9985

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Una piletta Pelopincho

El día 17 de mayo de 1982 a hs. 17,30 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, en autos: Ejecutivo que se le sigue a Areco José Antonio, Expte. Nº A-11.929/80. Remataré: Sin Base: Una piletta Pelopincho Modelo 104, Serie Nº 5314. Revisar Horario Comercial: Los partidarios Nº 1251, ciudad. Forma de pago: de contado. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Ordena: Sr. Juez en lo C. y C. de 2da. Nominación. Comisión: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. E. V. Solá, Tel. 217260.

Imp. \$ 40.000 e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45757 F. Nº 9983

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Un juego de comedor - Sin Base

El 10 de mayo de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un juego de comedor compuesto de una mesa de madera lusturada, color marrón con seis sillas de madera de igual color. Revisarlo en calle Gral. Güemes 327 Ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Laconi de Saravia en el juicio Ejecutivo seguido contra Luis Constantino Andolfi, en Expte. Nº A-21.534/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera, Mart. Público.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. N 45756 F. Nº 9984

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

El 10 de mayo de 1982, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, los siguientes bienes: un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones en cuerina floreado; un televisor marca Admiral con mesa, una estufa marca Perpetua y una heladera familiar marca Novel. Revisar los mismos de 17 a 20 horas en Gral. Güemes 327, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 7ma. Nom. a cargo del Dr. Juan José Saravia Royo, Secretaría: Dr. Enzo Di Gianantonio en el juicio seguido contra Eduardo Guiñez, en Expte. Nº A-24.966/81. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Julio César Herrera, Mart. Público.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45755 F. Nº 9981

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Máquina de hacer Café - Una Caja registradora Electrónica - Un equipo musical y Una heladera Comercial de seis puertas - Sin Base

El día 7 de mayo de 1982, a hs. 18,30 en junín Nº 550, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. en juicio que se sigue c/Saka, Patricia Adelina s/Ejecutivo, Expte. Nº A-24705/81, remataré Sin Base, dinero de contado, lo siguiente: Una máquina de hacer café niquelada de cuatro bocas, una caja registradora electrónica marca Gold 801, un equipo musical Stereo Cassette marca Technies modelo N: RSM. 6 y una heladera comercial de seis puertas, gabinete niquelada s/marca. Los bienes (máquina café, equipo Cassette y registradora), Revisar en el domicilio arriba indicado y la heladera comercial en el domicilio de la Depositaria Judicial, Sra. Patricia Saka en calle Cas-

ros Nº 507/11, ciudad. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. — Ricardo Gudiño, Mart. Púb. Imp. \$ 40.000 e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45754 F. Nº 9982

Por: **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL

Juego comedor compuesto por 4 módulos marca B.A.M.; una mesa marca B.A.M. y 6 sillas de madera tapizadas en pana marca B.A.M. - Sin Base

El día 7 de mayo de 1982, a hs. 18,30, en calle Junín Nº 550, ciudad, por disposición del Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 11va. Nom. en juicio: "Martínez, B.A. c/Giménez, Luis E. s/ Ejec. Prendaria, Expte. Nº A-11099/80, remataré Sin Base, dinero de contado un juego de comedor compuesto por cuatro módulos marca B. A.M. Nº 235 C.V.; una mesa marca B.A.M. Nº 88 C.V. y seis sillas tapizadas en pana marca B.A.M. Nº 79 C.V., los mismos se encuentran en poder del actor y pueden ser revisados por los interesados en el domicilio de calle Mitre Nº 292, ciudad. Comisión de ley 10% a cargo del comprador en este acto. Edictos por dos días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuera declarado inhábil. Ricardo Gudiño, M. Público. Imp. \$ 40.000 e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45752 F. Nº 9978

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Dos gatos hidráulicos y una morsa - Sin Base

El 11 de mayo de 1982, a las 18,30 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad remataré Sin Base, dinero de contado, un gato hidráulico color azul, sin marca visible; un gato chico con cuatro ruedas, sin marca visible y una morsa color azul. Revisarlos en mi poder en Gral. Güemes 327, Ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 11va. Nom., Secretaría a cargo del Proc. Jorge Enrique Arias Famín en el juicio Prep. vía ejecutiva y embargo preventivo, en expte. Nº A-21.575/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — Julio C. Herrera, M. Público.

Imp. \$ 40.000

e) 6 y 7-5-82

O. P. Nº 45740 F. Nº 9938

Por **JULIO CESAR HERRERA**

JUDICIAL

Una heladera comercial y una cortadora de fiambre

El 6 de mayo de 1982, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin base, dinero de contado, una heladera comercial de ocho puertas, sin marca y sin número vi-

sible y una cortadora de fiambre marca Suprema, modelo 8-70 Nº 1285. Revisar los mencionados bienes en horario comercial en calle 20 de Febrero Nº 37 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, en el juicio ejecutivo seguido contra Julio Belisario Factori; Elio De Micheli y otro, en Expte. Nº A 23.394/81. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. J. C. Herrera, Martillero Público.
Imp. \$ 40.000 e) 5 y 6-5-82

O. P. Nº 45737 F. Nº 9947

Por EFRAIN RACIOPPI
REMATE JUDICIAL

Un automóvil marca Peugeot mod. 1971

El día 7 de mayo de 1982, a horas 18,30 en mi escritorio de remates ubicado en calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia Franco, en Expediente Nº A-23.492/81, procederé a rematar Sin Base un automóvil marca Peugeot, mod. 1971 en el estado en que se encuentra, chocado en su parte posterior, dañado el guardabarro trasero y el baúl. Condiciones de pago: de contado. Comisión de ley 10% a cuenta del comprador. El bien se encuentra en mi poder, puede verse de 9 a 12 y de 16 a 18. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Entrega en el acto. E. y R. Racioppi, Martilleros-Tasadores.

Imp. \$ 76.000 e) 5 y 6-5-82

O. P. Nº 45735 F. Nº 9948

Por ERNESTO V. SOLA y
JULIO CESAR HERRERA

(Conjuntamente para este remate)

JUDICIAL

Camionetas Chevrolet, tractores, acoplados, arados, topadora, herramientas varias

El día 12 de mayo de 1982 a partir de las 16 horas, y hasta terminar, en calle Del Milagro Nº 161, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 10ma. Nom. en autos: "Concurso Civil - Montañez, Jorge A. y Montañez, César A.", Expediente Nº A-06048/80, remataremos Sin Base y de contado: 2 camionetas marca Chevrolet, De Lujo, modelo 1976 y 1974, Dominio A044320 y A027827, un tractor marca Fiat 780 R, motor Nº 055152, Serie 03975, Chasis 656974, un tractor marca Fiat 411, motor Nº 013751, un tractor marca Deutz, motor Nº 28229277/29, Chasis Nº 7715/3378, tipo F-3L-514, un tractor marca John Deere 445, motor Nº 2DJ423, Serie 448209, un tractor marca Massey Ferguson modelo 1075, motor PA 6201402, Serie 1871-003-799; un tractor marca Massey Ferguson, modelo 165, motor Nº PA4114866, Serie 1865-00-698, un tractor marca Massey Ferguson, modelo 155, motor PA3108681, Serie 1865-014-862, un tractor marca Deutz, modelo DA40, motor Nº 28389/00101, Chasis 7675/339, un tractor marca Casey, un tractor articulado (topadora), marca Zanella, Ind. Arg., mod 4 F-2-26EE, motor Nº 34190000000191, marca M. Benz, Serie B2, doble tracción, dirección hi-

dráulica, acoplados, arados, rastras, cultivadores, carpidores, abonadoras, balancines, fragua, carros regadores de alcárgos, fumigadoras, cegadora, melgiador, etc. Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Nota: En las oficinas de los suscriptos martilleros obra un catálogo completo de los elementos a subastarse a disposición de los interesados. La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Julio César Herrera, Martilleros, 25 de Mayo 322 y Gral. Güemes 327, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 426.000 e) 5 al 12-5-82

O. P. Nº 45734 F. Nº 9950

Por ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

Inmueble urbano en General Güemes 379, Salta e inmueble rural en Pichanal, Dpto. Orán, Pcia. de Salta

El día 11 de mayo de 1982 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sra. Juez de Ira. Inst. C. y C. 8va. Nom. en autos: "Oficio Ley 22.172 del J. C. y C. Esp. Ira. Inst. 2da. Nom. Jujuy en juicio c/Angelina, Abelardo Enver", Expte. Nº 21.901/81, remataré, con las siguientes bases los inmuebles que se detallan a continuación: 1º) Con Base de \$ 2.000.000.000 (dos mil millones), el inmueble ubicado en calle Gral. Güemes Nº 379 de la ciudad de Salta: Capital 01, Sección B, Manzana 84, Parcela 17, Dpto. Capital, Mat. 3546. Extensión Fte. 13,10 m. Fdo. 45 m. Límites: N. calle Güemes; S. prop. Milagro Salas de Arias; E. D. Mariano Benítez; O. calle D. Segundo T. Rodríguez, con Títulos Inscriptos en Libro 294, Folio 239, Asiento 1. La propiedad se encuentra en construcción, y consta de: planta baja: 4 habitaciones, 2 baños, 1 cocina, un depósito, 1 galería central y 1 habitación de servicio; primer piso: 2 habitaciones, 1 baño y 1 galería lateral. Estado de ocupación: habitada por el Sr. Ciro Damasco Ruiz, en el carácter de encargado. 2º) Con Base de \$ 1.800.000.000 (Mil ochocientos millones), el inmueble rural, finca denominada "Pozo del Cinco", ubicada en Partido Ramadita, Dpto. Orán, Catastro Nº 4692, Títulos registrados a F. 500, A. 21, del L. 26 del R.I. de Orán. La finca tiene una extensión aprox. de 400 has. alambrada por tres de sus lados c/ alambre de 5 hilos (el lado sin alambrar da al río). Cuenta con: una casa de material de 16 x 11 m., una casa de material o depósito para herramientas de 20 x 80 m., una casa de 6 habitaciones para el personal, una vivienda de madera, 2 pozos para agua, uno con bomba en desuso y otro sin ella. Estado de ocupación: desocupado, y con un encargado de nombre Juan E. Torres, que reside en una finca vecina. Forma de Pago: de contado. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 217260, 25 de Mayo 322, Salta.

Imp. \$ 430.000 e) 5 al 11-5-82

O. P. Nº 45732 F. Nº 9924

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

El 7 de mayo de 1982 a horas 16,30 en Av. Sarmiento 729, ciudad y por orden del Sr. Juez Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom. en autos c/Berón Benito María, s/Ejecutivo, Expte. A-23932/81, remataré Sin Base y al contado un televisor marca Visión Directa Nº 1622. Revisar el bien en Anzoátegui 690 de esta ciudad. Entrega inmediata. Edictos por 2 días Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10%. Informes Teléf. 215572. O. R. Céliz, Martillero Público.

Imp. \$ 40.000

e) 5 y 6-5-82

O. P. Nº 45731 F. Nº 9925

Por OSVALDO R. CELIZ

JUDICIAL

Un inmueble

El 7 de mayo de 1982 a horas 17 en Av. Sarmiento 729, ciudad y por orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. de 4ta. Nom. en autos: c/Córdoba Perpetuo y Mariana Celia Nuevas - s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 52.048/79, remataré con la Base de \$ 13.137.929, con todo lo plantado, adherido y edificado, s/el mismo el inmueble catastro: 50.419 parc. 20 Manz. 47 b, Secc. V, Circunscripción Ira. Dpto. Capital, sito en Pje. Socompa s/nº (lado Este del número 1630) Barrio La Floresta. Se encuentra habitado por los demandados y flia. Señá: 30%. Comisión 10%. Informes al Teléf. 215572. Revisar en horario comercial. Edictos tres días. O. R. Céliz.

Imp. \$ 114.000

e) 5 al 7-5-82

O. P. Nº 45717 F. Nº 9919

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Maquinarias e implementos agrícolas (en Orán)

El día 20 de mayo de 1982 a horas 11,30 en la Sucursal Orán del Banco de la Nación Argentina, sita en calle Pellegrini esq. Egües de esa Ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 2da. Nom., Distrito Jud. Centro, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Muñoz, Francisco José - Ejec. Prendaria", Expte. Nº 56898/79, remataré con las siguientes bases y de contado, los bienes que se detallan a continuación: 1) Con Base de \$ 2.500.000, una pala niveladora marca Gropal, modelo Nova 300, Serie A. Nº 438, cap. 3 m., 2) Un motor Deutz A. 4 L. 514 - 1966 Nº 292/1/800-41/44, 56/62 H.P., con Base de \$ 18.000.000; 3) Con Base de \$ 4.500.000 c/u, dos arados de cinco discos marca Agrometal, mod. H. 5, Nº 24217 G. 23300; 4) Con Base de \$ 1.000.000, una pulverizadora El Puma 120 P. Nº 1711; 5) Con Base de \$ 20.000.000, un tractor marca Massey Ferguson M. F. 155, Serie Nº 1865 ó 33985, motor Nº 3111264; 6) Con Base de \$ 28.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, mod. M. F. 1078, Serie 2329-027686 motor Nº PA 6216453; 7) Con Base de \$ 32.000.000, un tractor marca Massey Ferguson,

mod. M. F. 1098, Serie 2318-030644 de 93.53 CV; 8) Con Base de \$ 4.500.000, un arado de 6 discos marca Capobianco Nº BN A 783; 9) Con Base de \$ 28.000.000, un tractor marca Massey Ferguson, modelo M. F. 1078, Serie Nº 2329-027678, motor Nº PA 6216014; 10) Con Base de \$ 20.000.000, un tractor Massey Ferguson, modelo M. F. 155, Serie Nº 1865-033940, con motor Nº PA 311 3081. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Los bienes se remata en el estado que se encuentran y pueden ser revisados en la Suc. Orán del Banco de la Nación Argentina. Edictos: 4 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 5 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$ 320.000

e) 4 al 7-5-82

O. P. Nº 45684

F. Nº 9865

Por EFRAIN RACIOPPI

JUDICIAL

Importante Remate Judicial

Una casa en Tres Cerritos - Base: \$ 14.716.000

El día 7 de mayo de 1982, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, a cargo del Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Secretaría de la Dra. María Rosa I. Ayala, en Expte. Nº 33.409/79 Ejecutivo, procederé a rematar con la Base de \$ 14.716.000, un inmueble (casa), ubicada en calle Los Crespones Nº 738 (Barrio Tres Cerritos), ciudad. Le pertenece a los demandados s/título reg. a fol. 9, libro 526, asiento 1, plano Nº 5305, sección "K", manzana 92 d, parcela 10 Dpto. Capital. Catastros Nº 68.551, de origen Nº 65560. Medidas: 10 mts. de Fte. x 30 mts. de Fdo. Mejoras: 3 dormitorios, living-comedor, cocina, baño, fondo, cloacas, agua corriente, gas envasado en cilindro y energía eléctrica. Estado de ocupación: actualmente vive el señor Carlos Reinhardt con su familia quien manifiesta ser inquilino. Condiciones de pago: 30% de seña a cuenta de la compra, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión del martillero 5% a cuenta del comprador, ambas de contado. El remate no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil. Horario de visita de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. Edictos 5 días Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos al suscrito martillero, Teléf. 211106. E. y R. Racioppi.

Imp. \$ 242.500

e) 30-4 al 6-5-82

EDICTOS DE QUIEBRA

O. P. Nº 45753

F. Nº 9979

El Dr. Alberto D. García Cainzo, Juez de Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia comunica y hace saber que en el juicio caratulado "Tastil S.A. (en li-

quidación) quiebra (solicitada por el propio deudor)", Expte. Nº A-29.728/82, se ha decretado lo siguiente:

I - Declarar la Quiebra de Tastil S.A. en liquidación con domicilio en calle Zuviría 168 de esta ciudad.

II - Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento, respecto de los que lo hicieron de no quedar liberados por los mismos.

III - Fijar el día 10 de junio de 1982 o día hábil siguiente como vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al Sr. Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos.

IV - Fijar el día 1 de Setiembre de 1982 a hs. 9,30 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurren.

Se comunica asimismo que ha sido designado Síndico el Cr. Roberto Antonio Aramendi, quien atenderá las solicitudes de verificación en su domicilio de Alvarado Nº 1331 los días Martes y Jueves de 16 a 20 hs.

Salta, 5 de mayo de 1982

Dra. María Cristina Rossi de Saravia

Secretaria

Imp. \$ 90.000

e) 6 al 12-5-82

O. P. Nº 45751

F. Nº 9980

EDICTO - QUIEBRA

Juez en lo Civil y Comercial - La Banda, Dra. Marquesa A. Zurita de González, en autos: "Banco Boreal Coop. Ltda. s/Quiebra", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Expte. Nº 334, Año 1982-Autos: "Banco Boreal Coop. Ltda. s/Quiebra" La Banda, veintidós de Abril de mil novecientos ochenta y dos. Autos y Vistos:... y Considerando:..., Resuelvo: 1º) Declarar en estado de Quiebra al Banco Boreal Coop. Ltda., entidad financiera adherida al régimen de la ley de entidades financieras, con domicilio legal en Avenida San Martín Nº 170, de esta ciudad. 2º) Designar como Síndico Inventariador, y liquidador al Banco Central de la República Argentina, conforme a lo dispuesto por el art. 50 inc. a de la Ley 21526, en la persona de sus apoderados y liquidadores Señores Martín Ernesto Llan de Rosos y Andrés Rubén Ascione. 3º) Fijar hasta el día cinco de agosto próximo, el plazo durante el cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos. 4º) Fijar como fecha para la presentación del informe individual de créditos hasta el día once de octubre de mil novecientos ochenta y dos. 5º) Fijar como fecha para la presentación del informe general hasta el día tres de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, y fijar como fecha para las observaciones del mismo hasta el día diecisiete de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos. 6º) Fijar como plazo para dictar resolución sobre la verificación de los créditos hasta el día veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos a partir de la cual correrá el plazo señalado por el art. 38 última

parte de la Ley 19551 para peticionar la revisión de dicha resolución. 7º) Intimar a la fallida y a terceros, para que entreguen a los síndicos los bienes de aquellos que se encontraren en su poder. 8º) Prohibir a la fallida a efectuar pagos, bajo apercibimiento de que los que se hicieren, serán ineficaces. 9º) Ordenar la ocupación de todos los bienes y papeles de la fallida por los síndicos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 170 y siguientes de la Ley de Concursos. 10º) Interceptar la correspondencia de los fallidos y entregarla a la sindicatura, la que deberá ser abierta en presencia del concursado o de la suscripta en su defecto, entregándose a los interesados la que fuera meramente personal, debiendo a tal efecto librarse oficio al jefe del distrito de Correos y Telecomunicaciones. 11º) Ordenar la anotación de la Quiebra en inhibición general de la fallida, en el Registro Público de Comercio y demás registros dominiales. 12º) Librar las comunicaciones necesarias a los fines de asegurar el cumplimiento del art. 107 de la Ley de Concursos. 13º) Hacer conocer la presente declaración de quiebra a los Señores Jueces de la Ciudad Capital de Santiago del Estero y aquellos otros a donde la fallida tuviere causas pendientes en su contra, a fin de que se sirvan remitir a este Juzgado los juicios de contenido patrimonial que se sustanciaren contra la fallida. 14º) Ordenar la publicación de los Edictos, con arreglo a lo dispuesto por el art. 97 de la Ley de Concursos. Notifíquese, agréguese copia al carbónico de la presente que se archivará por Secretaría. Fdo.: Marquesa Adriana Zurita de González, ante mí. Raúl Alberto Juárez Carol. Es copia fiel de su original. Doy fe Secretaría, 26 de abril de 1982.

Se hace constar que el domicilio legal del Síndico es San Martín 170, La Banda, Santiago del Estero. Los acreedores con asiento en la provincia de Salta podrán presentar sus pedidos de verificación en Avenida Belgrano 835 de la ciudad de Salta y los acreedores con asiento en la provincia de Tucumán en Avenida Mitre 760 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y Diario Principal. La Banda, 23-4-82. Dr. Raúl Alberto Juárez Carol, Secretario Juzgado en lo Civil y Comercial de los Dpto, Banda, Robles y Jiménez.

Imp. \$ 677.500

e) 6 al 12-5-82

O. P. Nº 45691

F. Nº 651

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, en los autos caratulados: ALBESA Berta Graciela del Huerto - QUIEBRA (solicitada por la deudora)" - Expte. Nº A-30212/82, hace saber: 1º) Que con fecha 7 de abril de 1982 se ha declarado el estado de quiebra de la Señora Berta Graciela del Huerto ALBESA DE CICERO, argentina, casada con Antonio Alberto CICERO, L. C. 5.335.501, con domicilio real en calle Alvarado Nº 48 y domicilio comercial en calle Alvarado Nº 46 de esta ciudad. 2º) Que se ha designado Síndico al C.

P.N. Oscar Nasif Angel, con domicilio en calle Lerma Nº 133 de esta ciudad, en donde se recibirán los pedidos de verificación de lunes a viernes de 17 a 20 hs. hasta el 5 de julio de 1982. 3º) Que se ha ordenado a la fallida y a terceros para que hagan entrega al Síndico de los bienes de la primera en el plazo de veinticuatro horas a partir de la última publicación de los edictos. 4º) Que se ha intimado a la fallida para que cumpla con los requisitos a los que se refiere el art. 93 de la Ley 19551. 5º) Que se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados de los mismos y a la fallida a su vez a efectuar pagos de cualquier naturaleza, también bajo apercibimiento. 6º) Que se ha fijado el día 1 de Setiembre de 1982 como de vencimiento del término para que la Sindicatura presente su informe. 7º) Que se ha prohibido a la fallida a ausentarse del país sin autorización de este Tribunal. 8º) Que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. — Salta, 28 de abril de 1982. Dr. Antonio M. Morosini, Secretario.

Valor al cobro \$ 202.500 e) 3 al 7-5-82

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 45710 F. Nº 9902

La doctora Ana C. G. de Figueroa, Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Octava Nominación, en autos: "López, Arturo: López, Néstor y López, Mercedes del Carmen Posesión Veinteñal", Expte. A-30395/82, cita y emplaza a los que se consideran con derecho sobre el inmueble sito en la localidad de Rosario de Lerma - Pcia. de Salta, en calle Hipólito Irigoyen s/nº, Sección "B", Manzana 8, Parcela 19, Catastro 304, a fin de que lo hagan valer dentro de los cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse para que los represente al Señor Defensor Oficial. Edictos por el término de tres días. Salta, 23 de abril de 1982.

Imp. \$ 114.000 e) 4 al 6-5-82

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 45707 F. Nº 9890

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 8va. Nominación, secretaria de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos "BLAZZI, Víctor Enrique Concurso Preventivo" Expte. Nº 29.258/82, hace saber que con fecha 7 de abril de 1982, se ha declarado abierto el concurso preventivo del señor Víctor Enrique Blazzi, L.E. Nº 6.414.268 domiciliado en Caseros Nº 740, locales 12 y 13 de esta ciudad. En consecuencia se hace saber que se ha fijado el día 30 de junio de 1982, como vencimiento del plazo para que los acreedores presente al síndico sus pedidos de verificación de créditos habiendo sido designado para ello el C.P.N. Sr. Oscar Nasif Angel, quien atenderá en calle Lerma Nº 133, de esta ciudad de

lunes a viernes de 17,00 a 20,00 horas. Que se ha fijado el día 24 de setiembre a horas 9,00 para que tenga lugar la junta de acreedores en la secretaría del juzgado, la que se celebrará con los acreedores que concurran, o el día inmediato hábil posterior a la misma hora si aquél fuere feriado. Publíquese por cinco días. — Salta, 30 de abril de 1982. — Graciela Carlsen de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45704

F. Nº 9885

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria de la doctora Adriana G. de Escudero, en los autos caratulados "Ramírez y López S.R.L. (RAYLOP) - Concurso Preventivo - Expte. Nº A-29.727/82, ha dictado la siguiente providencia. "Salta, abril 28 de 1982. Y Vistos... Considerando... RESUELVO: I) Declarar abierto el Concurso Civil Preventivo de Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP) con domicilio en calle Alberdi 128 de la ciudad de Salta. II) Se notifica que se ha designado Síndico al C. P. N. Don Rubén Antonio Figueroa, quien atenderá en su oficina de calle Juan M. Leguizamón Nº 706, los días martes y miércoles de 19 a 20 horas, los pedidos de verificación de créditos. III) Dejar establecido que la Junta de Acreedores se llevará a cabo en las Dependencias del Juzgado el día 28 de setiembre de 1982, a horas 9,30. IV) Fijar como fecha tope para los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, el día 6 de julio del cte. año. V) Establecer que el Síndico deberá presentar el informe individual el día 11 de agosto y el informe general el día 2 de setiembre de 1982. VI) Comunicar la apertura del presente concurso al señor Juez del Registro Público de Comercio y a los señores Jueces de los distintos Juzgados de los Tribunales locales a los efectos establecidos por el Art. 22 de la Ley de Concurso. VII) Hacer saber a los miembros integrantes de la firma Ramírez y López S. R. L. señores José Pedro Ramírez y Alfredo López, que no podrán abandonar el país sin previa autorización del proveyente (Art. 26 - Ley 19.551), librándose a tal efecto oficio a Gendarmería Nacional, Policía Federal y Juzgado Electoral. VIII) Decretar la inhabilitación general de la firma Ramírez y López S. R. L. (RAYLOP) para vender o gravar los bienes de la Sociedad, y la de los socios de la misma en ese carácter, y disponer en consecuencia se libren sendos oficios a la Dirección Gral. de Inmuebles, Registro Nacional del Automotor, Registro de Créditos Prendarios y Registro Público de Comercio. IX) Intimar a la Concursada a que dentro del plazo de tres días presente los libros de Comercio y Contabilidad, ante la Secretaría del Juzgado a los fines previstos por el Art. 14, Inc. 7º de la Ley de la materia. X) Ordenar que por Secretaría se forme legajo de copias previstos por el Art. 302 de la Ley de Concursos. XI) Fijar los días martes y jueves o el subsiguiente hábil, si alguno de ellos fuere feriado, a los fines de las notificaciones automáticas, debiendo el señor Síndico que resulte sorteado concurrir esos días para notificaciones. XII)

Mandar se copie, notifique y registre. — Fdo. Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez. — Salta, 30 de abril de 1982. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 340.000

e) 3 al 7-5-82

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 45748

F. Nº 657

El Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Ira. Inst. 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias, ha dictado con fecha 22 de Abril de 1982 en Expte. Nº A-30.699/82 en el "Concurso Civil de: Cornejo J. Marcelo; Cornejo Guillermo Cornejo Ramiro; Cornejo David Francisco J. y Fleming, L. V. Cornejo de" la siguiente resolución "Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la apertura del Concurso Preventivo Civil de los Sres. a) Julio Marcelo Cornejo, argentino, casado, L.E. Nº 7.231.802, con domicilio real en calle 25 de Mayo Nº 369, Capital; b) Guillermo Cornejo, argentino, casado, L.E. Nº 7.252.097, con domicilio en San Lorenzo, Salta; c) Ramiro Cornejo, argentino, casado, L.E. Nº 7.262.714, con domicilio real en calle J.M. Leguizamón Nº 953, Salta; d) David Francisco Isidro Cornejo, argentino, casado, L. E. Nº 8.171.243, con domicilio real en San Lorenzo Salta y Lucía Verónica Cornejo de Fleming, argentina, casada, L.C. Nº 4.847.775, con domicilio en J.M. Leguizamón Nº 953, Salta, todos con domicilio procesal en calle Bmé. Mitre Nº 396, Salta (arts. 12 y 14 inc. 1º de la L. 19.551). II. Fijar:... b) El día 3 de Agosto de 1982 a hs. 9 o el subsiguiente hábil a igual hora, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Sr. Síndico, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (art. 14, inc. 3º) - c) El día 12 de octubre de 1982 o el subsiguiente hábil a hs. 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencias de este Juzgado (Art. 14 inc. 4º) - d) Los días martes y jueves, o el subsiguiente hábil alguno de ellos fuere feriado para notificación en Secretaría. Fdo.: Dr. Marcelo R. Domínguez (Juez) - Dra. Mercedes Janín de Arias (Secretaria). Ha sido designado Síndico el Dr. José María Pérez Villalobo, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 895, of. 6 de esta ciudad, ante quien deberán presentarse los acreedores en el horario de 18 a 20 hs. con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimientos legales. — Salta, 4 de mayo de 1982. Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Valor al cobro \$ 240.000

e) 6 al 12-5-82

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 45693

F. Nº 9874

El doctor Luis Félix Costas, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Cristina Figueroa de Carranza, en los autos: "Martínez Saravia, Miguel Angel s'

Concurso Civil Preventivo", Expte. Nº A-23.306/81, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 28 de abril de 1982. Y Vistos:... Considerando:... RESUELVO: I) Postergar la fecha de la Junta de Acreedores del presente concurso preventivo que debía efectuarse el día 3 de mayo, para el día 26 del mismo mes y del corriente año a horas 9, en la sede de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, donde se votará la propuesta del acuerdo preventivo, y que se celebrará con los acreedores que concurren cualquiera sea su número. II)... III)... IV)... V)... Firmado: Dr. Luis Félix Costas, Juez y Dra. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria".

Se hace saber que el concursado, señor Miguel Angel Martínez Saravia, con D.N.I. Nº 7.212.380, ha fijado como domicilio real el de Apolinario Saravia Nº 394, ciudad; como así también, que el Síndico designado en el presente concurso es el C.P.N. Fernando David Magadán, con domicilio en Alberdi Nº 52, ciudad. — Secretaría, 30 de abril de 1982. — Dra. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45679

F. Nº 9857

El doctor Luis Félix Costas, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos "Padilla, Pedro - Concurso Preventivo", Expte. Nº A-27.163/81, hace saber que por resolución de fecha 27-4-82 ha dispuesto prorrogar el plazo de realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo el día 7 de julio de 1982 a horas 9, en la Secretaría de este Juzgado con los acreedores que concurren. Fijar el día 26 de mayo de 1982 como fecha máxima para que el síndico presente el informe individual que prescribe el art. 35 de la ley 19551, y el día 14 de junio de 1982, para la presentación del informe general art. 40 L.C. A sus efectos se hace saber que se desempeña como Síndico del concurso el C.P.N. Andrés S. Fiore, domiciliado en Belgrano 245, Publíquese por cinco días. Salta, 29 de abril de 1982. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 30-4 al 6-5-82

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 45750

F. Nº 9973

La Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados: "Ramírez, Angel Concepción - Ramírez, María Salomé; S/Cancelación de Título" Expte. Nº 29.801/82, ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 19 de abril de 1982. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Hacer lugar a la acción de Cancelación de Título promovida por los Señores Angel Concepción Ramírez y María Salomé Ramírez, ordenando al Banco del Noroeste Coop. Ltda. la cancelación del certificado de depósitos a plazo fijo nominativo transfe-

rible Nº 126. 535 por la suma de \$ 10.723.288, cuyo vencimiento opera el día 19 de abril de 1982. II) Ordenar la publicación de edictos de la parte resolutive de la presente, por el término de cinco días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial, bajo la responsabilidad de los peticionantes. III) Ordenar asimismo a la entidad crediticia que transcurrido 60 días corridos a partir de la última publicación de edictos ordenada al punto II) de esta resolución abone el certificado a los Señores Angel Concepción Ramirez y María Salomé Ramírez, si no mediare oposición durante ese lapso. IV) Reservar pronunciamiento de honorarios. V) Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez. — Salta, 4 de mayo de 1982. Graciela Carlsea de Briones, Secretaria.

Imp. \$ 140.000

e) 6 al 12-5-82

O. P. Nº 45744

R. S/C. Nº 2458

La Dra. Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos caratulados: "SANDOVAL, Ramón Félix vs. FERNANDEZ, Delia Nilda - Divorcio" - Expte. Nº A-26.737/81, cita y emplaza por el término de nueve días de la última publicación, a Doña Delia Nilda Fernández, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial, para que la represente. Publíquese durante tres días. Dr. Oscar Romani, Secretario. — Salta, 15 de abril de 1982. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 6 al 10-5-82

O. P. Nº 45720

F. Nº 9918

El doctor Guillermo Alberto Posadas, Juez Civil, Comercial, Sexta Nominación, en juicio de Usucapación de inmueble Matrícula 5684, Sección "B", Manzana 29, Parcela 18 (fondos de dicha propiedad sita en Ameghino Nº 420 de esta ciudad), contra Cristina y Domingo Santángelo y/o sus herederos, cita a este último o sus herederos o a quienes se consideren con derechos al bien a usucapirse, para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos dentro del plazo de nueve días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designárseles para que los represente, el Ministerio de Pobres e Incapaces que corresponda. Fdo. Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez. Salta, 30 de abril de 1982. Dra. Beatriz T. del Olmo. Secretaria.

Imp. \$ 90.000

e) 4 al 10-5-82

RECTIFICACION DE PARTIDA

O. P. Nº 45716

R. S/C. Nº 2493

La doctora Nelly Caffaro de Chalabe, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Oscar Romani, en los autos: "Pistán, Cornelia - Rectificación de Partida", Expte. A- Nº 27.431/81, hace saber que la Sra. Cornelia Pistán solicita la rectificación del nombre de la mencionada en la Partida de Matrimonio, figurando erróneamente como Dominga, siendo el correcto Cornelia Pistán, a los efectos previsto por el Art. 17 de la Ley Nº 18.248. Edictos durante 5 días en el lapso de un mes. Salta, 1 de abril de 1982. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Sin cargo

e) 4 al 10-5-82

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 45743

F. Nº 9959

SULFATERA SOCIEDAD ANONIMA**Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria**

Artículo 1º — Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores Accionistas de la sociedad "Sulfatera Sociedad Anónima", la que habrá de celebrarse el día 26 de mayo de 1982 a horas 17, en el domicilio de calle Martín Cornejo Nº 229 de esta ciudad, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación del Directorio.
- 2º Designación de un Síndico Titular y de un Suplente.
- 3º Requisitos y tramitaciones necesarias para la regularización de la Sociedad, tanto en aspecto legal como formales y que hagan al normal funcionamiento de la misma.

Art. 2º — Designar como Veedor de dicha

Asamblea al Sr. Inspector C.P.N. Luis César Amador.

Art. 3º — Notifíquese de esta Resolución al Sr. Raúl Máximo Estephani, para que tramite la convocatoria ordenada.

Art. 4º — Archívese el original de esta Resolución y extráiganse las copias necesarias, agregando una de ellas a este expediente. — Salta, 30 de abril de 1982. — Fdo. Dr. Jorge Tomás de la Zerda, Abogado - Director Gral. de Insp. Gral. de Personas Jurídicas.

Imp. \$ 190.000

e) 6 al 12-5-82

O. P. Nº 45690

F. Nº 9867

PARQUE SOCIEDAD ANONIMA**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 1982, a las 21 horas, en el local de la calle Iri-

goyen Nº 273 de la ciudad de Salta para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1) de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 2º Aumento del capital comprendiendo en el mismo los anticipos irrevocables efectuados a cuenta de la futura emisión de acciones.
- 3º Fijación de la retribución y Directorio del Síndico (artículo 292 Ley 19550) por el ejercicio cerrado y el que cierra el 31 de diciembre de 1982.
- 4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente.

El Directorio

Patricia Gomeza

Imp. \$ 190.000

e) 3 al 7-5-82

O. P. Nº 45686

F. Nº 9866

EL CONDOR SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas de El Cóndor S.A., para el día 26 de mayo de 1982 en el local social, sito en Avda. Monseñor Roberto J. Tavella sin número de la ciudad de Salta, a

Asamblea General Ordinaria a realizarse a las 16 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Revalúo Contable Ley 19742, Cuadros e Información Anexas, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.
- 3º Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes que compondrán el Directorio y elección de los mismos.
- 4º Elección de tres Síndicos Titulares y Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 1981.
- 6º Remuneración de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1982.
- 7º Elección de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

p. p. El Cóndor S.A.

Víctor Oscar Gimenez

Imp. \$ 190.000

e) 30-4 al 6-5-82

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 45745

F. Nº 9964

CLUB DE BOCHAS RIO SEGUNDO

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Mayo de 1982 a horas 21,30 en su sede social Pueyrredón 1263, Salta para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Organó de Fiscalización
- 3º Elección de dos socios para suscribir el acta anterior.
- 4º Renovación total de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.

Ernesto A. Cabezas

Oscar Talevi

Secretario

Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 6-5-82

O. P. Nº 45742

F. Nº 9956

ASOCIACION DE FISIOTERAPEUTAS Y KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria

Se cita a los Señores Socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local de la calle Necochea Nº 486 de esta ciudad el día

28 de mayo de 1982 a las 21 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria.
- 3º Consideración del Balance Gral. y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas.
- 4º Renovación total de las autoridades de la Honorable Comisión Directiva y de la Comisión Revisadora de Cuentas.
- 5º Elección de dos socios para firmar el Acta.

Salta, 5 de mayo de 1982

La Comisión Directiva

Imp. \$ 20.000

e) 6-5-82

O. P. Nº 45725

F. Nº 9923

COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION GÜEMES LTDA.

Cítase a los señores socios de Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 16 de Mayo de 1982 a horas 9 en el local de calle Córdoba 801, Salta - Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

3º Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros anejos, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1981.

Salta, 3 de mayo de 1982

Anuar David Herrera
Secretario

Juan Belmonte
Presidente

De nuestros Estatutos:

De conformidad al artículo 32, la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

De conformidad al artículo 34, tendrán voz y voto los asociados que hayan integrado las acciones suscriptas o estén al día en sus pagos.

Imp. \$ 60.000

e) 5 al 7-5-82

RECAUDACION

O. P. Nº 45741

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 111.913.800
Recaudación del día 5-5-82	\$ 2.421.000
Total	\$ 114.334.800